



Cartagena de Indias D. T. y C., veintiuno (21) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Medio de control	Reparación directa
Radicado	13001-33-33-005-2017-00009-00
Demandante	Erick Fabián Gómez Jiménez y otros
Demandado	Nación - Ministerio de Defensa- Policía Nacional
Asunto	Obedecer y cumplir
Auto sustanciación No.	128

CONSIDERACIONES

En el presente proceso el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar mediante providencia de 15 de julio de 2022¹ confirmó la sentencia del 31 de mayo de 2019², proferida por este Despacho y en la cual se habían negado las pretensiones de la demanda. Por lo que se obedecerá y cumplirá lo dispuesto por el superior.

En mérito de lo expuesto, este Despacho

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA. - OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Bolívar en sentencia de 15 de julio de 2022, que confirmó la sentencia del 31 de mayo de 2019, proferida por este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GARCÍA BUSTOS
JUEZ

Gum

¹ Documento 07 del expediente digital.

² Documento 05, folios 91 - 111 del expediente digital.



SC5780-1-9



Firmado Por:
Maria Magdalena Garcia Bustos
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 005 Administrativa
Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51c25f70020b22632027589484986fc898b5b530ede7221875a80034b6c1e4f9**

Documento generado en 21/04/2023 07:27:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>